

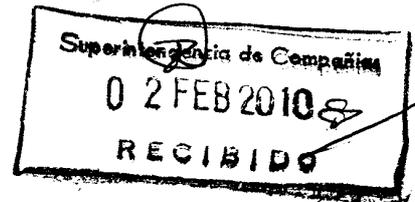


**Palcien s.a.**  
 Extractora de aceite de palma

*Mayor  
 en el 7 hb  
 49*

**269**

*OK ingresado  
 2/02/10  
 [Signature]*



*47642*

**Quinindé a 6 de noviembre del 2009**

**Señor**

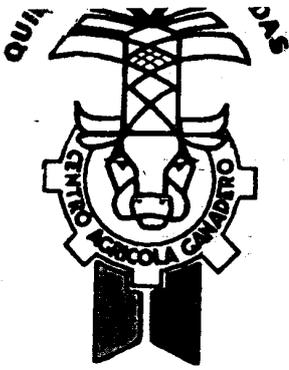
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS PORTOVIEJO**

Ciudad.-

Para sustentar y documentar la transferencia de acciones entre los accionistas CENTRO AGRICOLA CANTONAL y AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES adjunto copia de los folios del libro de acciones y accionistas correspondientes a los señores mencionados, e informo lo siguiente: La compañía en referencia en el año 1996, fue intervenida por parte de la Superintendencia de Compañías, y una de las soluciones jurídicas para el levantamiento de la intervención fue la escritura de resciliación, rectificación y convalidación, la misma que adjunto, y posteriormente se han realizado aumentos mediante escrituras públicas aprobadas por la Superintendencia de compañías, llegando a tener los señores accionistas mencionados el valor de U.S.\$ 1.800,00 correspondiente a 4.500 acciones en el caso de AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES, y U.S.\$ 720,00 correspondiente a 1.800 acciones en el caso de CENTRO AGRICOLA CANTONAL. El seis de noviembre del 2009, se inscribe en el Libro de Acciones y Accionistas la transferencia de acciones entre el señor CENTRO AGRICOLA CANTONAL y el señor AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES, que por desconocimiento de la misma de acuerdo a versión del señor AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES y declaración juramentada del Agr. BOLIVAR EDUARDO MENDEZ LALANGUI representante legal del CENTRO AGRICOLA CANTONAL en esa fecha, que adjunto, conjuntamente con la transferencia correspondiente al 7 de octubre del año 1.994, cuyo registro es el siguiente, CENTRO AGRICOLA CANTONAL cero y el señor AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES este último con la transferencia de U.S.\$ 720,00 que suman U.S.\$ 2.520,00 equivalentes a 6.300 acciones.

Atentamente

**FAUSTO OROZCO MAZON**  
 GERENTE GENERAL



# CENTRO AGRICOLA CANTONAL

QUININDE - ESMERALDAS

Teléfono: (06)736416

02 FEB 2010

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

En la ciudad de Quinindé, cuando son las 12 horas del día Lunes siete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dentro de la Oficina del Centro Agrícola Cantonal, por una parte, el Agr: Bolívar Méndez, en su calidad de Presidente del Centro Agrícola Encargado y debidamente autorizado por el Directorio según la resolución del..... de ..... de 1.994, por otra, el señor Aquiles Epifanio Acosta Méndez a quien en adelante PARA FINEAS del presente Contrato, se denominará El COMPRADOR, convienen en celebrar el Presente Contrato estipulado, bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Centro Agrícola Cantonal de Quinindé, vende al Sr. Aquiles E. Acosta, en su calidad de Comprador, DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS DE Su propiedad del Título N°0065, que mantiene ante la Compañía "PALMERAS DE LOS CIEN S.A., domiciliada en el Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, LAS MISMAS QUE SON OBJETO DEL presente Contrato.

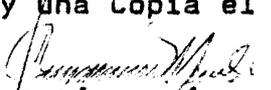
**SEGUNDA.** Por su parte el COMPRADOR, Señor Acosta, compra al Centro Agrícola Cantonal de Quinindé un total de DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, LAS MISMAS QUE DESDE Esta fecha pasan a ser de su propiedad y goce de todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

**TERCERA.-** El precio de cada Acción es de S/.12.000,00, dando un total de S/.2.400.000,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUQUES) los mismos que serán pagaderos al contado y al momento de suscribirse el presente Contrato.

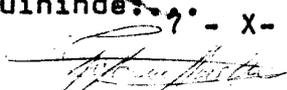
**CUARTA.-** Son obligaciones del Centro Agrícola, presentar una Copia del presente Contrato a la Cía. PALMERAS DE LOS CIEN S.A., para que su Directorio proceda al traspaso correspondiente.

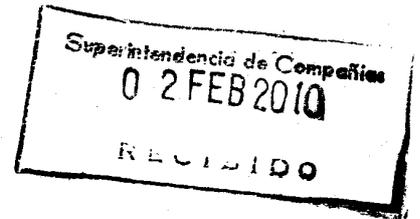
**QUINTA.-** Se entenderá legalmente realizado el contrato, tácitamente así no se contemple otras cláusulas que recen en este Contrato., en caso de controversias, las partes se someterán a la legislación de las leyes y los jueces competentes del Cantón Quinindé.

Para fe y constancia de lo actuado, las partes firman en un original y una Copia el presente Contrato, en Quinindé, el día 7 de Octubre de 1994.

  
Agr: Bolívar Méndez L  
PRESIDENTE CENTRO AGRICOLA  
VENDEDOR.



  
Sr. Aquiles Acosta R.  
COMPRADOR



**NOTARÍA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN  
QUININDÉ**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA: BOLÍVAR EDUARDO MENDEZ LALANGUI.**

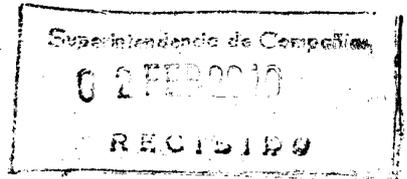
**CUANTÍA: INDETERMINADA.-**

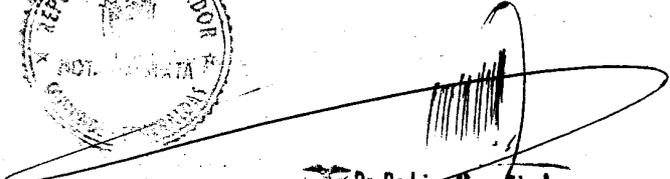


**K**  
**En la ciudad de Rosa Zárate, Cabecera Cantonal de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, en la República del Ecuador, hoy Martes veintisiete de Octubre del año dos mil nueve, ante mí Doctor RODRIGO MORA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO SEXTO INTERINO DE ESMERALDAS, CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDÉ; Comparece por sus propios derechos, el señor BOLÍVAR EDUARDO MENDEZ LALANGUI. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, Empleado, con domicilio y residencia en la Ciudad de Quinindé, Provincia de Esmeraldas, con cédula de ciudadanía número 080036224-6 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe.- Bien inteligenciado que fue en el objeto y resultado de esta DECLARACIÓN JURAMENTADA a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento, informada por mí sobre la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud; con juramento, hace la siguiente declaración: El SEÑOR BOLÍVAR EDUARDO MENDEZ LALANGUI, DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA DECLARA BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE. A.-) QUE ERA REPRESENTANTE DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE QUININDÉ EN LOS AÑOS 1993 HASTA EL AÑO 1995. B.-) EL COMPARECIENTE SEÑOR BOLÍVAR EDUARDO MENDEZ LALANGUI, COMPARECIO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DEL CENTRO AGRICOLA CANTONAL DE QUININDÉ, VENDIENDOLE AL SEÑOR AQUILES ACOSTA DOSCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS DE SU**

*PROPIEDAD DEL TITULO NÚMERO 0065, QUE MANTIENE ANTE LA COMPAÑÍA PALMERA DE LOS CIEN S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CANTÓN QUININDÉ, PROVINCIA DE ESMERALDAS, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EL DÍA LUNES SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LEGALIZADO CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA ANTE EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE ESMERALDAS CON ASIENTO EN EL CANTÓN QUININDÉ, A CARGO DE LA ABOGADA NANCY DUARTE DE DALGO. ES TODO EN CUANTO TIENE QUE DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD". Hasta aquí su declaración, la misma que le fue leída íntegramente a la compareciente, quien se afirma y ratifica en su contenido, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual Doy Fe.*

  
**BOLÍVAR EDUARDO MENDEZ LALANGUI**  
C.C. # 080036224-6.



  
**Dr. Rodrigo Mora Sánchez**  
NOTARIO SEXTO INTERINO  
Quindé - Esmeraldas - Ecuador

Quinindé a 6 de noviembre del 2009

Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS PORTOVIEJO**  
Ciudad.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas, me permito comunicar a usted la siguiente transferencia de acciones producida en la compañía PALMERAS DE LOS CIEN PALCIENSA.

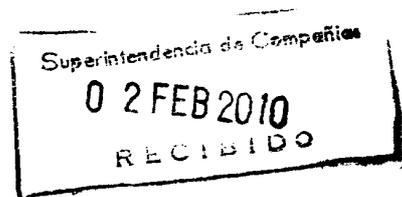
**CEDENTE: CENTRO AGRICOLA CANTONAL**  
**C.I.: 0904232378**

**CESIONARIO: AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES**  
**C.I.: 1201085956**

**NUMERO DE ACCIONES TRANSFERIDAS: 1.800**

**VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN: 0.40**

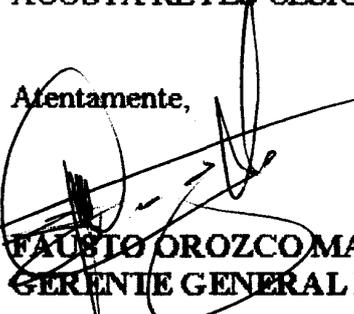
**VALOR TOTAL DE ACCIONES: 720.00**



Las personas citadas tanto el Cedente como el Cesionario, son de Nacionalidad Ecuatoriana. El tipo de inversión tanto el Cedente como el Cesionario es Nacional.

A pesar de que la transferencia se ha realizado con fecha 7 de octubre de 1.994, se le ha registrado con fecha 6 de noviembre del 2009 en el Libro de Acciones y Accionistas, por cuanto en esta fecha el señor Accionista AQUILES EPIFANIO ACOSTA REYES CESIONARIO ha dado a conocer del particular.

Atentamente,



**FAUSTO OROZCOMAZON**  
**GERENTE GENERAL PALCIEN S.A**